



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



DOM: 56.-
ACC/acc
30-08-2023.-

DECRETO EXENTO N° 0 0 1 1 0 4

LITUECHE, 30 de Agosto del 2023
Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que la administración del alcantarillado está a cargo del Municipio.
- Que el alcantarillado del sector urbano ha presentado colapso en las tuberías, produciendo rebalse de aguas servidas con un inminente peligro sanitario para la comunidad.
- La envergadura del problema y que el municipio no cuenta con personal capacitado para operar el sistema de tratamiento de aguas servidas.
- Que cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 unidades tributarias, se acude a la Modalidad de Trato Directo para la contratación de los servicios bajo el Art. 10, N° 7, letra J) del Reglamento de la Ley N° 19.886.- de Compras y Contrataciones Publicas
- El presupuesto presentado por son Luis Sepúlveda Moya, Rut [REDACTED]
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 448, de agosto del 2023.-

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Art. 10, N° 7, letra J) del Reglamento. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28 de junio de 2021, que nombra al Sr. Alcalde por el periodo 2021 – 2024.- El Decreto N° 233 del 01-03-2023, que nombra la subrogancia de Alcalde.

DECRETO:

- **AUTORIZASE** mediante la modalidad de Trato Directo, la contratación de los servicios para los trabajos de mantención, limpieza, destape del sistema de tratamiento de aguas servidas.
- **EMITASE** orden de compra a nombre de don Luis Sepúlveda Moya, Rut [REDACTED], por la suma de \$ 1.200.000.- (un millón de pesos) más impuesto 13%.-
- **ESTABLÉZCASE** que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción de conformidad emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- **IMPUTESE** el gasto que demande al ítem 22.11.999.- del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (s)

CSM/LUS/RPVA/ACC/acc
Distribución:

- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras

